



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Valentina Gómez Aguirre. María Camila Gómez Aguirre. Claudia Patricia Aguirre Álzate.
Demandado	Javier Antonio Castaño Salazar.
Radicado	2020-126
Auto de sustanciación	841
Asunto	Acepta desistimiento.

Visto el memorial que antecede allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, presentando solicitud de desistimiento del proceso, teniendo en cuenta las razones aducidas para ello por ser procedente de conformidad con el artículo 314 y 316 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda y no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 107 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario